

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-278-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido demanda digital, adjuntando un pagaré suscrito entre RAUL MAYORGA ZABALA, JOHN ANTHONY WARACAO PEREZ como deudores y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS INVERCOOP. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en el Barrio Miradores del Keneddy de Bucaramanga, correspondiendo a la Comuna I Norte de Bucaramanga. Sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 29 de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS INVERCOOP**, contra **RAUL MAYORGA ZABALA**, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la CALLE 27 BIS No. 10 A – 19 MIRADORES DEL KENNEDY DE BUCARAMANGA, dentro de los límites de la Comuna 1 Norte del Municipio de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde al BARRIO MIRADORES DEL KENNEDY, encontrándonos en la comuna 1 Norte de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS INVERCOOP**, contra **RAUL MAYORGA ZABALA**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38d28e87f7ed20368a89989c6bb3a9b4893f874d616b05e1d2dc3f6d7fc8592**

Documento generado en 29/10/2020 01:47:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>